



Gobierno de Chile

Ministerio de Salud  
Seremi Salud Región Biobío  
Delegación Provincial Arauco

CC.PUP/pup

RESOLUCION Nº 3697 /

LEBU,

26 DIC. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

1º Certificado de defunción Nº 5001399910; lo informado por la oficina satélite de Cañete, ante la solicitud presentada por D. ANA LUISA FIORELLA MUÑOZ AGUILLON RUN Nº [redacted] domiciliado en [redacted] CIUDAD CONCEPCION.

2º Lo dispuesto en los artículos 135º, 137º, y 139º del Código Sanitario; lo establecido en los artículos Nº 48º al 61 y 75º al 78º del D.S. Nº 357/70 REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS, y Teniendo Presente las facultades que al suscrito otorgan el Nº 2 del artículo 14 B del Decreto ley Nº 2763 del 1979; DFL Nº 1 de 1990; D.S. Nº 136 del 2004 y D.S. Nº 66/2014, todos del Ministerio de Salud, Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1º AUTORIZASE LA EXHUMACION Y EL TRASLADO del cadáver de D. ANA AGUILLON ASTORGA, RUN Nº [redacted] fallecido el día 12-06-2011, siendo la causa de su muerte [redacted] cuyos restos se encuentran sepultados en CEMENTERIO MUNICIPAL DE TIRUA, COORDENADAS LAT.38º 19,650 S LONGITUD 73º 29,210 O, para que sus restos sean trasladados e inhumados en el PARQUE DEL SENDERO DE CONCEPCION, FRACCION JARDIN MANZANA XK, NUMERO 935, de la comuna de CONCEPCION, provincia de CONCEPCION.

2º Los restos deberán ser colocados en un nuevo ataúd, a menos que el que los contenga actualmente sea de metal o se justifique ante esta Autoridad Sanitaria que dicho ataúd se encuentra en buen estado de conservación, no presentando peligro para la salud pública.

3º La Autoridad Sanitaria comprobará la impermeabilidad y buen estado de conservación del ataúd y una vez cerciorada de este hecho, levantará acta, sellará el ataúd y expedirá la autorización correspondiente.

4º El sello colocado por la Autoridad Sanitaria sobre el ataúd, no podrá ser destruido o retirado hasta la llegada del ataúd al cementerio o lugar de destino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE

Distribución

- Interesado
- Oficina Partes
- Unidad S. Básico
- Oficina Satélite Cañete
- Depto. Acción sanitaria

Derechos Cancelados \$	22.400.-
Nº Comp. Recaudación	16s0803-1097
Fecha	23-12-2016
PART. SDAM Nº	458
Id	10-06-00272



DR. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA  
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DEL BIOBIO. Segun la Resolución Exenta Nº 7927 del 31/12/2008

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]

DILMA SOTO NAVARRO  
MINISTRO DE FE